

Resolución Directoral

Nº 402 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 16 ABR. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 004-2015/CA de fecha 10 de abril del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándums Nro. 073-2015/ AGT/SAC de fechas 07 de abril del 2015, la Secretaria Académica eleva los expedientes de los titulandos Julio Darwin BARRENA Calbay, Jonathan James NACIMENTO Gonzalez, Edson Jair GARCÍA Pérez y Giancarlos Nolasco SÁLAZAR Araujo, Oficiales de Marina Mercante (Puente) y (Máquinas), que han cumplido con las exigencias para el otorgamiento del Título Profesional;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, artículo 11º y siguientes del citado Reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;





De conformidad con la Resolución Nº 0373-2012 ANR de fecha 02 de abril del 2012 que aprueba la ejecución de la carrera profesional de Administración Marítima y Portuaria, que conducen el grado de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas; así como su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR los Títulos Profesionales de Oficial de Marina Mercante en la Especialidad de Puente y Máquina, a los egresados:

Á.	PHA	
		(A)
A E	M_{V}	w.ŏ)
1.	No B	





Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	MONOGRAFIAS	PROGRAMA ACADEMICO/ ESPECIALIDAD
1	Julio Darwin BARRENA Calbay	Procedimientos y Características de los elementos de la maniobra de Fondeo de un Buque	Marina Mercante/ Puente
2	Jonathan James NACIMENTO Gonzalez	Transiciones, Limitaciones y Beneficios que podemos encontrar en el cabotaje marítimo del Perú	Marina Mercante/ Puente
3	Edson Jair GARCÍA Pérez	Lucha contraincendios	Marina Mercante/ Puente
4	Giancarlos Nolasco SÁLAZAR Araujo	Transformadores eléctricos monofásicos como banco de transformadores en conexión trifásica	Marina Mercante/ Máquinas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos la confección de los Diplomas respectivos y su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Registrese, comuniquese y archivese.

Capitande Navio

Director de la Esquela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Niguel Grau"

Fernando VALERIANO-FERRER González

04838233